



RESOLUCION N° 0481 DEL 30 JUN 2022

"Por la cual se modifica la Resolución 0469 del 17 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familia Regional Norte de Santander, por el cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad DE TU A TU para niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF y el Manual Operativo Modalidad De Tú a Tú MO19.PP Versión 4 del 22 de Octubre del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 2410 de 7 de abril del 2022 emanada de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establece las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que, en la Resolución 0469 del 17 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander: *"se renovó la licencia de funcionamiento bienal, por el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución al INSTITUTO LA ESPERANZA, con NIT. 890.500.623.3, para la modalidad DE TU A TU, en sus sedes operativa y administrativa ubicadas en la Avenida 9E No. 0-10 Barrio Quinta Oriental, Cúcuta, Norte de Santander, con capacidad instalada para cincuenta y ocho (58) cupos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución..."*

Que, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante correo electrónico del 29 de junio de 2022, realizó algunas observaciones a los actos administrativos por la Directora Regional ICBF – Norte de Santander al INSTITUTO LA ESPERANZA, para la prestación del Servicio Público del Bienestar Familiar en la Modalidad DE TU A TU para niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera



RESOLUCION N°

0481

DEL

30 JUN 2022

"Por la cual se modifica la Resolución 0469 del 17 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familia Regional Norte de Santander, por el cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad DE TU A TU para niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos."

apoyos limitados o extensos, otorgada por Resolución 0469 de 17 de Junio de 2022, en el sentido de especificar en el resuelve si los 58 cupos corresponden a una sola jornada mañana y/o tarde.

Que, en acatamiento a las recomendaciones emanadas por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante correo electrónico anteriormente señalado, se procede a realizar la modificación en el resuelve de la Resolución 0469 del 17 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 0469 del 17 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander **RENOVAR** la licencia de funcionamiento Bienal, el **INTITUTO LA ESPERANZA** en la modalidad **DE TU A TU**, el cual quedará así:

***ARTICULO PRIMERO:** RENOVAR la licencia de funcionamiento bienal, por el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución al **INSTITUTO LA ESPERANZA**, con NIT. 890.500.623.3, para la modalidad **DE TU A TU**, en sus sedes operativa y administrativa ubicadas en la Avenida 9E No. 0-10 Barrio Quinta Oriental, Cúcuta, Norte de Santander, para la atención en media jornada 4 horas diarias en la mañana de niñas y niños entre los 6 y 13 años de edad 11 meses y 29 días y los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, con capacidad instalada para 58 cupos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones del **INSTITUTO LA ESPERANZA**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora **ANA HELENA VEGA DE CAMARGO**, identificada con cédula ciudadanía 27.561.147 en su condición de representante legal del **INSTITUTO LA ESPERANZA** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.



RESOLUCION N° 0481 DEL

30 JUN 2022

"Por la cual se modifica la Resolución 0469 del 17 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familia Regional Norte de Santander, por el cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad DE TU A TU para niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos."

Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

30 JUN 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander a los


JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Directora Regional ICBF Norte de Santander.

Aprobó: C_Torrado, Coordinador Grupo Jurídico.
Revisó: B_Fiallo, Profesional Especializado Grupo de Asistencia técnica.
Proyectó A_Jauregui, Contratista, Grupo Jurídico Regional.




NOTIFICACIÓN PERSONAL


En San José de Cúcuta, Norte de Santander, al Treinta (30) día del mes de Junio de 2022, se notificó personalmente a la señora **ANA HELENA VEGA DE CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía 27.561.147, en su calidad de Representante Legal del **INSTITUTO LA ESPERANZA con NIT 890.500.623-3**, el contenido de la Resolución 0481 del 30 de Junio de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; "Por la cual se modifica la Resolución 0469 del 17 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familia Regional Norte de Santander, por el cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad DE TU A TU para niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos."

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.


No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA,

x 
ANA HELENA VEGA DE CAMARGO
C.C. No. 27.561.147.


NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO

x 
ANA HELENA VEGA DE CAMARGO
C.C. No. 27.561.147.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar la Resolución 0481 del 30 de Junio de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; *“Por la cual se modifica la Resolución 0469 del 17 de Junio de 2022 emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familia Regional Norte de Santander, por el cual se renovó la Licencia de Funcionamiento BIENAL al INSTITUTO LA ESPERANZA, en la modalidad DE TU A TU para niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días y los adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados, discapacidad mental-psicosocial (autismo) o con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos.”*, se notificó de manera personal el día 30 de Junio de 2022, a la señora **ANA HELENA VEGA DE CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía 27.561.147, en su calidad de Representante Legal del INSTITUTO LA ESPERANZA con NIT 890.500.623-3, y renunció a términos de ejecutoria, como tampoco presento recurso alguno al presente acto administrativo.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 1 de Julio de 2022, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró: A_Jauregui
Revisó y Aprobó: C_Torrado